

ISSN 1852-8783

SOCIEDADES de PAISAJES ÁRIDOS y SEMI-ÁRIDOS

*Revista Científica del Laboratorio de Arqueología
y Etnohistoria de la Facultad de Ciencias Humanas*

Año III / VolumenV / Diciembre de 2011



Universidad Nacional de Río Cuarto
Río Cuarto. Córdoba. Argentina

ISSN 1852-8783

REVISTA SOCIEDADES DE PAISAJES ÁRIDOS Y SEMIÁRIDOS

Año III / Volumen V / Diciembre de 2011

Directoras

Ana María Rocchietti / Marcela Alicia Tamagnini

Comité Editor

Secretario: Juan Manuel Chavero

Alicia Lodeserto, Ernesto Olmedo, Graciana Pérez Zavala, Flavio Ribero

Consejo de Redacción

Yanina Aguilar, Yoli Martini, Martha Villa, Laura Gili, Martha Tigier

Colaboradores

Paula Altamirano, José Luis Torres, Daniela Castro Cantoro, Gustavo Torres, Mariano Yedro,
Arabela Ponzio, Germán Sabena, Mauricio Saibene

Comité Científico

Antonio Austral (Universidad Nacional de La Plata), Rafael Curtoni (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires), Alejandro García (Universidad Nacional de San Juan), Emilio Eugenio (Universidad de Buenos Aires), Rolf Foerster (Universidad de Chile), Facundo Gómez Romero (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - CONICET), Arno Álvarez Kern (Universidad Federal de Porto Alegre, Brasil), César Gálvez Mora (Instituto Nacional de Cultura, Departamento de La Libertad, Perú), Carlos Pérez Zavala (Fundación Intercambio Cultural Alemán-Latinoamericano, Río Cuarto), Víctor Pimimchumo (Instituto Nacional de Cultura-Dirección Regional de Cultura, La Libertad, Perú), Raco Fernández (Investigador Auxiliar Instituto Cubano de Antropología, Grupo Cubano de Investigaciones de Arte Rupestre), Ludgarda Reyes (Universidad Privada Franz Tamayo, Perú), Tom Dillehay (Department of Anthropology, Vanderbilt University).

Evaluaron este volumen

Susana Aguirre (Universidad de La Plata), Nelson Ciminelli (Universidad Nacional de Río Cuarto), María del Carmen Espinoza Córdova (Museo Gruning, Lambayeque, Perú), Gladys Morales (Universidad Nacional de Río Cuarto), Irene Scaletzki (Universidad de Palermo), Ana María Fernández (Universidad Nacional de Rosario), Fernando Oliva (Universidad Nacional de Rosario), Jorge Pinto Rodríguez (Universidad de la Frontera-Temuco-Chile), Ricardo Salas Astrain (Universidad Católica de Temuco-Chile), Alicia Tapia (Universidad de Buenos Aires), Héctor Vázquez (Universidad Nacional de Rosario).

Diseño de Tapa:

Juan Chavero

Diagramación Interior:

Germán Sabena

Curaduría:

María Cecilia Stroppa (Universidad Nacional de Rosario - CIUR)

Supervisión Gráfica del volumen:

Cecilia Grazini

Propietario Responsable:

EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Ruta Nac. 36 Km. 601 / (X5804) / Río Cuarto / Argentina

Tel.: 54 (0358) 467 6332 / Fax.: 54 (0358) 468 0280 / E-mail: editorial@rec.unrc.edu.ar

Web: <http://www.unrc.edu.ar>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO / FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Laboratorio de Arqueología y Etnohistoria

Ruta Nac. 36 Km. 601 / (X5804) / Río Cuarto / Argentina el.: 54 (0358) 467 6297 / Fax.: 54 (0358) 468 0280

Contacto: revista.laboratoriounrc@gmail.com

Decreto-Ley 6422/57 de Publicaciones Periódicas.

ÍNDICE GENERAL

NOTA A LECTORES	17
EDITORIAL	13

SOCIEDADES DE FRONTERA: LAS DEL PRESENTE

LA DIABLADA, UN PATRIMONIO EN DISPUTA COMO REFORZADOR DE LA FRONTERA PERUANO-BOLIVIANA	17
Jorge Alberto Kulemeyer	
LAS DIVERSIDADES CONVERTIDAS EN DESIGUALDADES. FRONTERAS SIMBÓLICAS DE «FRICCIÓN SOCIAL»	37
Ana Esther Koldorf	
IQUITOS DE LA EXPLOTACIÓN CAUCHERA A LA MARGINALIDAD URBANA. ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL MERCADO DE BELÉN	51
María Laura Gili	
LAS NUEVAS FRONTERAS Y LA POLÍTICA INTERCULTURAL	63
Ana Rocchietti	
LA COMPETENCIA COMUNICATIVA INTERCULTURAL EN CONTEXTOS MONO-CULTURALES. ESTUDIO EXPLORATORIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO	85
Jutta H. Wester, Alba C. Loyo y M. Virginia González	
LAS NUEVAS FRONTERAS DE LA MODERNIDAD: EL PROYECTO URBANO MODERNIZADOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO COMO DISFRAZ DE LA EXCLUSIÓN	103
Guadalupe Lucía Fantín y Eliana Belén Saravesí	
LOS ALEMANES DEL VOLGA EN LA ALDEA SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. LA CONSERVACIÓN DE SU IDENTIDAD ...	121
Daniela Rivarola	
LA ESTIGMATIZACIÓN DE LA MUJER EN UNA ÉPOCA DE LA HISTORIA DE CIUDAD JUÁREZ. 1920-1930	135
Rutilio García Pereyra	

EL CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD EN RELACIÓN A LA
TURISTIFICACIÓN DEL TERRITORIO BAJO LA PROPUESTA DE UNA
TEORÍA DEL DESARROLLO ENDÓGENO 151
Yanina Aguilar y Arabela Ponzio

SOCIEDADES DE FRONTERA: LAS DEL PASADO

LA FRONTERA SUDORIENTAL DEL TAWANTINSUYU 163
Alejandro García

ENTRE LA FE Y LA RELIGIOSIDAD. EL MODELO
DE FRANCIA EN EL SIGLO XVI 177
Martha Noemí Grodsinsky y Silvia Morales

CONTROL SOCIAL Y POLÍTICAS DE FRONTERA EN LA
GOBERNACIÓN INTENDENCIA DE CÓRDOBA 187
Ana Inés Punta

FRONTERAS COLONIALES Y PERIFERIAS IMPERIALES 203
Margarita Gascón

EL TRIÁNGULO COMERCIAL ENTRE LOS RANQUELES, LOS MALONES Y
LA RUTA A CHILE 333
Daniela Castro Cantoro y Gustavo Torres

UNA ESTANCIA TARDOCOLONIAL EN EL CONFÍN DE LA
FRONTERA SUR DE CÓRDOBA 213
Flavio Ribero

SIN LÍMITES Y SIN TREGUA. UNA REDEFINICIÓN DE LA
«GUERRA A MUERTE» EN LAS FRONTERAS DE AMÉRICA SUR 229
Carla Gabriela Manara

RELACIONES POLÍTICAS ENTRE RANQUELES Y SALINEROS (1850-1880) 271
Graciana Pérez Zavala

MILITARES Y MILICIANOS. ALGUNAS NOTAS SOBRE LOS
CUERPOS ARMADOS EN LA FRONTERA SUR DE CÓRDOBA.
UN ANÁLISIS COMPARATIVO DEL SIGLO XVIII Y XIX 293
Marcela Tamagnini y Ernesto Olmedo

RELACIONES INTERÉTNICAS Y EVOLUCIÓN ESPACIO-TEMPORAL
DE LA FRONTERA SUR DE SANTA FE (1750-1879) 313
Norberto Mollo

MILITARES Y MILICIANOS.
ALGUNAS NOTAS SOBRE LOS CUERPOS
ARMADOS EN LA FRONTERA SUR DE
CÓRDOBA. UN ANÁLISIS COMPARATIVO
DEL SIGLO XVIII Y XIX¹

*Marcela Tamagnini y Ernesto Olmedo**

Resumen

La frontera interétnica del sur de Córdoba constituyó un espacio militarizado de larga duración. Ella se extendió entre fines del siglo XVIII y el último cuarto del XIX, cuando se desplazó definitivamente más allá del extremo límite Sur de la mencionada provincia. Este trabajo tiene por propósito indagar de manera comparativa acerca de los aspectos militares de la frontera (estratégicos y tácticos) atendiendo también a las condiciones en que se reclutaba a la milicia, población civil militarizada. Partimos de la consideración de que las condiciones sociales estructurales no variaron sustancialmente en términos de su operatividad en el control y la vigilancia espacial. Sin embargo, esta apreciación quedaría fragmentada si no se incluye el problema del proceso de formación estatal criollo, aspecto éste central en el monopolio de la violencia legítima en un período de alta conflictividad entre civiles y con los indígenas. Se prestará además atención a las diferentes modalidades que asumió el carácter de miliciano, acorde a la política de frontera en la Colonia y la etapa post-colonial. Se procurará una distinción entre milicianos, vecinos con propiedad de la etapa colonial, respecto de los pobladores militarizados de los fuertes y fortines del siglo XIX y los Guardias Nacionales que surgieran hacia media-

* Laboratorio de Arqueología y Etnohistoria, Departamento de Historia, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Río Cuarto. E mail: Marcela.tamagnini@gmail.com; erolmedo@yahoo.es.

dos del siglo XIX. Para reconstruir estos aspectos se cotejará un documento de la época tardo-colonial referido a una irrupción de los indígenas en las tierras ubicadas al norte de Río Cuarto con los distintos partes militares de la Comandancia General de Frontera del Río Cuarto y las Memorias del Ministerio de Guerra y Marina.

Palabras clave: Frontera Sur de Córdoba - cuerpos armados - población militarizada.

Abstract

The ethnic boundary in southern Córdoba was a space militarized length. Its beginnings date back to late XVIII and the last quarter of the nineteenth when the line finally moves beyond military extreme southern boundary of the said province. This work is purpose to investigate comparatively about aspects military frontier (strategic and tactical) response also the conditions under which recruited militia, civilians militarized. We start from the consideration that the conditions structural social substantially unchanged in terms of their operation in the control and space surveillance. Same considerations could esgrimirse regarding the conditions technical, human and material of those armed forces. Without however, this initial assessment would be incomplete without including the problem of native state formation process, an aspect central to the monopoly of legitimate violence over a period of high conflict between civilians and Indians. Similarly, the pay attention to the different ways that took on the character of militia, according to the policy of the colonial frontier and post-colonial period. Efforts will be made a distinction between militia neighboring property from the colonial era, for the people militarized forts and outposts of the nineteenth and Guards National arising mid nineteenth century. To rebuild military aspects will appeal to a contemporary document late-colonial refers to an irruption of the Indians in the land located north of Río Cuarto to be collated with various military reports of the General Command of Border Río Cuarto and the Army Historical Service of the national stage.

Key words: Southern border of Córdoba - armed forces - population militarized.

Introducción

En el sur de Córdoba, la frontera interétnica constituyó un espacio militariza-

do de larga duración. Ella se extendió entre fines del siglo XVIII, momento en que se organiza la línea militar a partir de la fundación de pueblos, villas y fuertes y el último cuarto del siglo XIX, cuando se desplazó definitivamente más allá del extremo límite Sur de la mencionada provincia. La impronta que la frontera dejó en la región fue muy profunda no sólo porque sus instalaciones fortificadas delimitaron la porción geográfica controlada por indígenas y *cristianos* sino también porque sentó las bases de un nuevo ordenamiento y configuración territorial.

Este trabajo tiene por propósito indagar de manera comparativa sobre aspectos militares de la frontera, teniendo en cuenta no sólo las cuestiones tácticas y estratégicas sino también las condiciones en que se reclutaba a los efectivos de armas en el período tardo colonial e independiente. Partimos de la consideración de que las condiciones sociales estructurales no variaron sustancialmente en términos de su operatividad en el control y la vigilancia espacial. Iguales apreciaciones podrían esgrimirse respecto de las condiciones técnicas, materiales y humanas de aquellos cuerpos armados. Sin embargo, esta primera valoración quedaría inconclusa si no incluimos el problema del proceso de formación estatal criollo, aspecto éste central en el monopolio de la violencia legítima en un período de alta conflictividad entre civiles y con los indígenas. De igual manera, prestaremos atención a las diferentes modalidades que asumió el carácter de miliciano, acorde a la política de frontera en la Colonia y la etapa post-colonial. En ese orden, procuraremos distinguir entre los milicianos, vecinos con propiedad de la etapa colonial y los pobladores militarizados de los fuertes y fortines del siglo XIX, entre los que se incluyen los Guardias Nacionales.

El trabajo está organizado en dos partes: en la primera ofrecemos una caracterización somera del espacio fronterizo, la organización de los fuertes y la línea militar, en tanto cuestiones que hunden sus raíces en el siglo XVIII. En una segunda parte, describimos las características de las distintas fuerzas militares que brindaron vigilancia y control en el espacio fronterizo y que, por cierto, tuvieron su origen en la etapa colonial. Finalmente, damos cuenta de aspectos ligados al reclutamiento deteniéndonos especialmente en los distintos reglamentos y dispositivos de convocatoria y en las diferentes consideraciones efectuadas que remiten al ordenamiento social de la frontera.

El soporte documental al que apelamos está constituido por documentación oficial del fondo de Gobierno del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC), del Archivo Histórico Municipal de Río Cuarto (AHMRC) y las Memorias del Ministerio de Guerra y Marina (MMGyM).

El contexto militar fronterizo

El análisis del espacio fronterizo sur cordobés requiere, en primer término,

pasar revista a la constitución de la línea militar del río Cuarto, los distintos asentamientos fundados en ella, la organización castrense y los diferentes cambios sufridos hasta el año 1869 en que ésta se trasladó hasta el río Quinto.

Las márgenes del río Cuarto sirvieron, en varios tramos, para delimitar el trazado de la línea de fuertes, fortines, postas militares y campamentos que se asentaron desde fines del siglo XVIII. Sin embargo, hubo lugares en los que los fuertes se instalaron estratégicamente a la vanguardia o retaguardia de este accidente natural. Ellos dieron forma a una línea imaginaria, flexible, móvil, de avance y contramarcha, por lo general, endeble, ante el objetivo esencial de resguardar la población *cristiana* que avanzaba sobre las tierras indígenas así cómo las principales rutas de comunicación interregional. Por ello, la definimos como una línea «defensiva» en «avanzada» sobre el territorio, con fuertes y fortines de vanguardia y de retaguardia.

En la región, el primer intento de aplacar las entradas de los indios sobre el territorio que iban ocupando los blancos se remonta al título que en 1607 el Gobernador Rivera le otorgó a don Sebastián Tejeda como Capitán Comandante de las Fronteras. Hacia 1752 se erigió el que es considerado el primer fuerte de la Frontera Sur cordobesa en la Punta del Sauce, hoy localidad de La Carlota. Más tarde se levantaron los fuertes de Santa Catalina (1778) y Asunción de las Tunas (1779). Un año después, el virrey Vértiz ordenó la construcción de los fuertes del Saladillo, San Fernando y Concepción de Río Cuarto (Marfany 1940; Mayol Laferrère 1977). Ubicado sobre el Camino Real, el fuerte del Saladillo era el único que se encontraba situado dentro del cordón de la frontera del río Tercero. Dado que las tierras que él protegía estaban localizadas al Norte del fuerte de Las Tunas, hasta donde llegaba el llamado camino de Las Tunas² -que era el «carril» que seguían los indios *ranqueles* en sus ataques-, su emplazamiento no resulta llamativo.

Recién en la década de 1780 la frontera tomó la forma de una verdadera línea militar, destinada a perdurar hasta 1879. En gran parte, ella fue el fruto del plan estratégico de Sobre Monte, Gobernador Intendente de Córdoba del Tucumán desde fines de 1783³. Este plan permite identificar dos alineaciones fronterizas: la de avanzada, «*la más adentrada al campo de los indios*» en la que se instalaron los fuertes y fortines de Loreto, Zapallar, Santa Catalina, Jagüeles, San Fernando y, por otra parte, la de «retaguardia» (la más importante) extendida sobre la ribera del río Cuarto, en contacto con las fronteras de Buenos Aires y Cuyo, formada por los fuertes y fortines Concepción, San Bernardo, Reducción, San Carlos, Pilar, Punta del Sauce (La Carlota) y, próximo al Saladillo, San Rafael (Vitulo 1939).

El plan de Sobre Monte no se agotó en la instalación de los fuertes y fortines antes mencionados. Hacia 1804, siendo ya virrey, se interesó en el adelantamien-

to de la frontera hasta el río Quinto para lo cual promovió la exploración de la zona³. Dicha empresa se vio suspendida debido a las invasiones inglesas (Barrionuevo Imposti 1986:106).

La construcción de la frontera militar sur cordobesa da cuenta de una fuerte impronta borbónica, visible no sólo en el trazado de una línea defensiva sino también en la posibilidad de implementar una táctica ofensiva, la realización de exploraciones de reconocimiento y el fortalecimiento de relaciones diplomáticas con las tribus a través de la firma de tratados de paz. A ello debiera sumarse el poblamiento de la frontera dispuesto por Sobre Monte a partir del traslado compulsivo de familias de otras regiones. Esta estrategia apuntaba no sólo a resguardar los caminos por los que transitaba el tráfico comercial de los ataques indígenas sino también a controlar a los mismos pobladores *cristianos* de la frontera.

Después de 1810 hubo nuevos intentos de construcción y reconstrucción de fuertes. Según Carlos Mayol Laferrère durante la etapa federal se levantaron los fuertes de Las Achiras (1834), Los Jagüeles (1838) y Rodeo Viejo (¿1840?). A su vez, en la «época nacional» aparecieron los fortines Totorá (1864) y Lomitas (aproximadamente 1865) además del Fuerte Tres de Febrero que fue erigido sobre la margen norte del río Quinto (1857). En la década de 1860 empezaron a instalarse algunas postas militares como la de Chemecó (1865). Muchas de estas fortificaciones tuvieron una existencia efímera, quedando sujetas a los avances y retrocesos de los *cristianos* (Mayol Laferrère 1977 y 1978).

De acuerdo a los datos que consigna la Memoria del Departamento de Guerra y Marina de 1863⁵, la Frontera Sur de la República tenía por entonces una extensión total de 360 leguas de longitud, siendo de 41 leguas la correspondiente al Sur de la provincia de Córdoba. La sanción en 1867 de la Ley N° 215 (que establecía el avance de la frontera hasta los ríos Negro y Neuquén) creó el marco jurídico que permitió el adelantamiento simultáneo de toda la línea militar, desde Buenos Aires a San Luis. En el tramo correspondiente a la Provincia de Córdoba, ella fue trasladada en 1869 hasta el río Quinto. Según Fotheringham (1970), «*la línea de Córdoba (...) principiaba con 3 de Febrero, después 12 de Línea, después «Sarmiento», «Necochea», «La Amarga», Arbol y «La Ramada» o «Irrazábal» a partir de donde enderezaba hacia el Este, en dirección al fortín Gainza, en la provincia de Buenos Aires.*

Reclutamiento de las fuerzas

La frontera fue una entidad de larga duración caracterizada, fundamentalmente, por la continuidad en sus concepciones y prácticas, más allá de los cam-

bios relevantes que ocurrieron a lo largo del proceso. Muchos de los rasgos que distinguen al período colonial tardío perduraron como régimen de vida durante la larga etapa de construcción estatal nacional. Dicho en otros términos, más allá de los cambios en las formas políticas, la lógica militar (defensiva y ofensiva) y las relaciones sociales (ejército y poblamiento), se habrían mantenido porque el Estado en sus diferentes modalidades, habría desarrollado una acción destinada a perdurar (Tamagnini 2010:176).

Estas afirmaciones contienen implicancias metodológicas para el estudio de las formas de reclutamiento de las fuerzas destinadas a la defensa de los fuertes y fortines. La militarización de la sociedad tan presente en la historia del siglo XIX, hunde sus raíces al menos en la etapa final de la colonia⁶. Pero antes de ocuparnos del reclutamiento, es preciso que efectuemos una breve distinción entre militares y milicias.

Militares y Milicias

Los primeros antecedentes de los cuerpos de ejército se encuentran en la «compañía de presidio». Este último término deriva del «prest» o sueldo que cobraban los soldados destinados a las plazas en puertos españoles en el Norte de África, el Mediterráneo, Italia o los Países Bajos. Posteriormente, la dinastía borbónica procuró reorganizar el sistema defensivo militar, transformando los cuerpos en unidades regulares (compañías, batallones y regimientos) con planas mayores y servicios de guarnición que les permitieron a los «soldados de fortuna» convertirse en una oficialidad a la que se ingresaba por la nobleza de sangre, dándole así un nuevo ímpetu a la carrera de armas. En el siglo XIX, el término «presidio» pasó a designar un lugar de destierro o espacio en el que los sentenciados por la justicia civil o militar cumplían sus penas (Marchena Fernández 1992).

En cuanto a las milicias, es conveniente aseverar que se trata de una *población de reserva disponible* para reforzar los efectivos de las fuerzas armadas regulares: ejércitos provinciales o nacional, debido, entre otras cosas, a la escasez de voluntarios (Olmedo 2004; 2009). La constitución de los primeros cuerpos milicianos⁷ data de la década de 1750. En un principio, estuvieron formados por españoles residentes en la Colonia, a los cuales se sumaron luego los miembros de los ejércitos peninsulares que eran castigados por mal comportamiento o por desertar; también se incorporarían los definidos a partir de 1782 como «vagos»⁸. Junto a éstos, se incluyeron también los indios sometidos y algunos mestizos (Comando en Jefe del Ejército 1972).

A fines de la Colonia, la defensa de la frontera indígena estaba a cargo de algunos soldados y de milicias de caballería, constituidas por los vecinos del lugar que se turnaban periódicamente la vigilancia (Marfany 1940:318). Un

ejemplo sustancioso de la importancia que estos últimos tuvieron en la conformación de las fuerzas que vigilaban la frontera lo aporta un juicio que Sobre Monte, a cargo de la Gobernación Intendencia de Córdoba del Tucumán, sustentó en 1785 contra el Comandante del Fuerte del Saladillo a quien, entre otras cosas, acusó de no proceder según las instrucciones preestablecidas en ocasión de una invasión indígena. Una de las preguntas fundamentales del interrogatorio al que fueron sometidos los declarantes (5 soldados y 4 vecinos del lugar) era si «a la primera noticia de indios» el Comandante había convocado a los vecinos y si además éstos habían aportado la cantidad de caballos suficientes (4 en total) para defender el lugar y luego perseguir a los «*infiel*es» hasta recuperar la hacienda robada. El sumario también refiere que lo hicieron con «*armas propias*» y «*armas del rey*» las cuales se encontraban en mal estado (esta situación se reiteraría hasta bien entrado el siglo XIX)⁹.

A partir de 1820 el reclutamiento de las milicias quedó en manos de las provincias, tal como el correspondiente a la ley de milicias promulgada en el año 1823 en la provincia de Buenos Aires, que tuvo vigencia hasta la sanción de la Ley de Reclutamiento del Ejército en 1872. La creación del cuerpo de Guardias Nacionales (en 1852 lo hizo Buenos Aires y en 1854 la Confederación Argentina) significó una actualización del reclutamiento de las milicias y su mantenimiento corría por cuenta del Gobierno Nacional (Comando en Jefe del Ejército 1972). Conviene aclarar que, entre 1852 y 1869, los Guardias Nacionales constituyeron la forma más usual y difundida pero no la única de reunión de milicias. Si tenemos en cuenta que éstas constituían, en sentido amplio, una *población de reserva disponible*, las mismas incluían a los Guardias Nacionales reclutados de manera «obligatoria» pero también a todos aquellos sujetos que los Reglamentos de Administración de Justicia de la campaña definían y perseguían por «*vagos y mal entretenidos*» (en general, pobladores libres de conchabo) y que eran enviados a las fronteras a purgar sus penas.

En los casos de emergencia, el servicio de vigilancia y choque militar lo encarnaban los mismos vecinos y pobladores de villas contiguas a los fuertes y fortines. Según Fradkin, en la campaña la condición de vecino estuvo lejos de restringirse a los hacendados. De hecho, muchos arrendatarios habían adquirido la vecindad que implicaba obligaciones públicas (como la milicia) y ejercicio de derechos (como el de petición). De este modo:

«... una antigua institución –la milicia– vehiculizó la adquisición de nuevos derechos y fortaleció los poderes locales en quienes recayó el poder del reclutamiento de vecinos milicianos y de persecución de los «vagos»

enrolados compulsivamente hacia los regimientos de línea. Si la estructura militar que inscribió a la población se apoyaba en estas vecindades y consagraba la presencia de poderes locales, el funcionamiento de la justicia se inscribe en el mismo marco.

La práctica, en consecuencia modificó la noción misma de vecindad y la costumbre consagró sus nuevos significados. . .» (Fradkin 2009:138).

A lo anterior se podría agregar que las prácticas para conformar los cuerpos armados eran variadas y que la diferencia fundamental entre milicianos y soldados residía en que los primeros eran vecinos asentados en el pago con su familia que cumplían con servicios militares menos arriesgados y por tiempos más acotados que los soldados regulares o de línea. Estos últimos, en cambio, eran en su mayor parte campesinos migrantes del interior y el litoral que venían a la campaña porteña a conchabarse en las tareas rurales. Mayoritariamente solteros, fueron reclutados en forma permanente de manera voluntaria o por la fuerza (Salvatore 1998:350; Garavaglia 2007:298-299).

El concepto de milicias incorpora, entonces, una problematización que excede la posibilidad de distinguir allí un cuerpo armado en particular, remitiéndonos más bien a una «condición» a la que podía quedar sujeto cualquier poblador de la campaña o la frontera que no contase con propiedad de las tierras (Olmedo 2006).

Formas de reclutamiento

En innumerables oportunidades, la legislación española planteó que fueran los mismos vecinos los encargados de defender sus bienes y propiedades avalando que éstos se armasen y colaborasen con muy pocos pertrechos (Marchena Fernández 1992). En la etapa borbónica aparecieron los fueros militares, consistentes en una serie de prerrogativas orientadas a lograr el alistamiento de las elites locales, a través del otorgamiento de una serie de privilegios y excepciones que los beneficiaban en el plano social, militar, civil y comercial.

En la era republicana, en cambio, la militarización de la sociedad estuvo asociada a la convocatoria «de hecho» de los pobladores de la campaña y la frontera, generalmente sin propiedad ni conchabo alguno. La misma permitía la constitución de unidades militares o el engrosamiento de sus filas, quedando sus miembros sujetos a ellas de manera permanente o parcial.

El reclutamiento de hombres destinados a alguna fuerza regular de la campaña o a guarnecer las fronteras se realizaba de manera voluntaria (a través del

«enganche») o de manera compulsiva («destinados» y «levados»). Los diferentes gobiernos apelaron básicamente a dos mecanismos que buscaron amparar en reglamentos o pretendieron consignar en leyes. Uno fue el servicio militar obligatorio¹⁰ que comprendía a todos los varones mayores (el mejor reflejo de ello fueron los Guardias Nacionales). El otro, provino de la sanción de «Reglamentos de Campaña» que procuraban, según su letra, combatir la ociosidad mediante la persecución y el alistamiento de ladrones, malhechores, vagos, mal entretenidos, matreros y cuatrerros.

Las formas de reclutamiento forzosa o por enganche afectaron de manera especial a los habitantes de la campaña. Igual que lo acontecido en tiempos de Juan Manuel de Rosas, en las décadas de 1850 y 1860, la exigencia de cumplir con el servicio militar recayó en los trabajadores rurales logrando la exención del mismo buena parte de los residentes urbanos (médicos, abogados, estudiantes, escribientes y boticarios entre otros). Los pequeños propietarios (labradores y criadores) estaban menos expuestos, quedando generalmente exceptuados los propietarios rurales más ricos, sus mayordomos y capataces (Salvatore 1992; 1998).

La documentación de la Frontera Sur de Córdoba permite constatar el uso de los conceptos de «vagos» y «malentrenidos» para justificar el reclutamiento forzoso. En éste tenían gran participación las autoridades militares de frontera que no dudaron en entrar en colisión con las autoridades civiles cuando estas funciones comenzaron a trasladarse de órbita. Así por ejemplo, la aplicación de uno de estos Reglamentos de Administración de Justicia de la campaña, suponía que el Juez de Primera Instancia de Río Cuarto debía ocuparse de:

«...formar acta de todas las familias é individuos pertenecientes á su Seccion, clasificando en ella los que no tengan medios de subsistencia y sean comprendidos por vagos, obligándolos á la educacion de los varones que tengan la edad bastante para las artes ú Escuela de primeras letras. 2º: Obligar á todo hombre y mujer que á juicio de esa Comision no tengan suficientes y lucidos medios de subsitencia para sí y su familia, á conchavarse á la posible brevedad con la constancia prevenida de papeleta sellada y virada en la Policía, cuyo término menor será de quince días y estensivo hasta fines del corriente año. 3º: Clasificar los padres y madres que teniendo hijos varones y mujeres que no pudieran educarlos por falta de recursos, sean depositados por la Comision á los que pasen de la edad de seis años, entre algunas familias respetables que los eduquen y contraigan al trabajo, y en caso contrario procurarles mejor acomodo...»¹¹

Las instrucciones para aplicar al reglamento dejan al descubierto las preocupaciones de la máxima autoridad municipal de Río Cuarto por clasificar a la población, obligar a los «vagos» a conchavarse y educar a sus hijos varones. Todos aquellos que no pudieran demostrar «medios» o solvencia, terminarían siendo incorporados al ejército de línea. A su vez, también apuntaban a lograr que algunos de los hijos de estos indigentes se encomendaran a las familias «respetables», posiblemente, a los efectos de prestar en adelante servicios domésticos.

Un aspecto a tener en cuenta es que en pleno período constitucional, se sancionaron reglamentos provinciales que contravenían las disposiciones generales de la Constitución Nacional. El Reglamento para la Administración de Justicia y Policía en la Campaña de 1856¹², sancionado por la legislatura de la provincia de Córdoba en su artículo 3º, «*De las gentes de servicio y contrato entre estos y patronos*» omite lisa y llanamente las garantías constitucionales al tiempo que establece instituciones incompatibles con ella, como por ejemplo un «tribunal calificador» responsable de estipular los bienes y recursos que eran necesarios para subsistir. Se contrariaba así el artículo 18º de la Constitución Nacional que prohibía la existencia de tribunales especiales (González 1995).

Al igual que este tipo de reglamentaciones que quedaban a merced de quienes las ejecutaban, otra herencia de la Colonia fue la exigencia de que la población masculina portara la «papeleta de conchabo» en la que debía constar la dependencia laboral respecto de alguna hacienda mediante la firma del patrón. En otros casos se exigía la «papeleta de fuero o alistamiento» (Slatta 1985:193) en la cual se certificaba la pertenencia a una fuerza determinada, so pena de ser acusado de «vago» y reclutado compulsivamente.

Otro mecanismo utilizado fue el pasaporte para poder circular (atravesar o ingresar) de una provincia a otra. Con lo anterior se buscaba solventar la carencia de mano de obra, permitiendo, además, erradicar los brazos libres del medio pampeano¹³. El reclutamiento a los bastiones fronterizos fue usado también para el cumplimiento de penas por delitos menores. Las breves notas que el gobierno provincial enviaba a los Comandantes de la Frontera del río Cuarto dan prueba de ello:

«[...] Agosto 29- Al Coronel Ferreyra-

Con el Teniente D. Manuel Fernández se remite á V.S al Cabo de la Partida de Policía Nicolas Nuñez, que ha sido condenado á servir de soldado en la fuerza de línea de esa frontera por delito de embriaguez a fin de que se corrija, cuyo conocimiento se transmite á V.S para que esté a la mira[...]»¹⁴

«[...] y en conocimiento de que muy luego enmendaron su falta presentán-

dose a sus Gefes pues que el temor de la guerra y no la resistencia al Gobierno fue que lo hizo desertar de sus filas, ha tenido a bien conmutarles la pena y ordenar, a V.S por la presente los destinos por un mes a los trabajos públicos de los fuertes y vencido este término los haga regresar a sus hogares libremente [...]».¹⁵

Por último, entre los reclutas destinados a poblar fuertes y villas se deben incluir también a los civiles y militares que prestaban servicios en determinadas milicias fuera de la línea de frontera y que eran convocados para la defensa de incursiones de indios, frente a la amenaza de alguna fuerza política opositora o ante un inminente motín de la milicia local. En algunas ocasiones, también prestaron servicios en los trabajos públicos en los fuertes.

En cuanto al reclutamiento de la Guardia Nacional puede decirse que en la provincia de Córdoba la conformación de esta fuerza se instrumentó en 1854 durante el Gobierno de Alejo Carmen Guzmán. Posteriormente, el gobernador Mariano Fraguero ordenó su disolución (1858) pero fue restablecida en 1859, convocándose «a todos los argentinos de diecisiete a sesenta años» (Barriónuevo Imposti 1988).

La unificación nacional lograda luego de la batalla de Pavón significó un avance importante en términos de la modernización institucional. Sin embargo, la conformación de una fuerza nacional homogénea, con una estructura organizada y equipada, no avanzó de manera rápida. Por el contrario, hasta 1876 continuaron utilizándose mecanismos instituidos mucho tiempo atrás, característicos de una transición que conservaba rasgos coloniales, los mezclaba con los propios de la era post-colonial y le sumaba los de la etapa de organización nacional.

Las reminiscencias coloniales se observan también en la utilización de los calificativos «vagos» y «malentretidos» para reclutar compulsivamente a los efectivos. Esta modalidad de enrolamiento atravesó entonces todo el período. Así es posible observar que en ocasión del estallido de las montoneras provinciales (muy activas en la región de Río Cuarto)¹⁶ la «persecución y captura de los ladrones, vagos y mal entretenidos que hubieran en el Departamento y su remisión inmediata a esa Capital» constituye un hilo conductor de la correspondencia de la «Comandancia General de los Departamentos del Sud» que se afana también en perseguir a los «sulevados ó fugados del extinguido Batallon (Córdoba) Libre-desertores del Ejército Nacional, ó de los Gobiernos en servicio de la frontera, y los Guardias Nacionales de otros Departamentos sin licencia correspondiente[...]»¹⁷.

En otra nota del mismo año, se solicitó al Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba que efectivizara un nuevo enrolamiento de la Guardia Nacio-

nal permitiendo de esta forma suplir a los hombres «laboriosos» dedicados al comercio y artesanía por los «mal entretenidos». Para ello, se pidió efectuar un nuevo enrolamiento, tanto de caballería como de artillería¹⁸. De esta manera quedaba clarificado el alcance de los reclutamientos -en principio «obligatorios»- pero que, en realidad, apuntaban específicamente a un grupo de los pobladores de la campaña. Se advierte, en este sentido, que era la posesión de la propiedad de la tierra y la cantidad de la misma, la que determinaba quiénes debían incorporarse a la tropa.

Con lo anterior, no se niega que los propietarios también debían, en parte, prestar sus servicios en las fuerzas regulares y guarniciones de frontera. Sin embargo, tal como lo reflejan los documentos, la condición de «propietario» definía, en primer término la posibilidad de prestar el servicio o quedar exento y, luego, la cantidad de tiempo durante el cual se permanecería en el cuerpo y también el relevo.

En síntesis, las disposiciones de incorporar «vagos» y «mal entretenidos» en las guarniciones de fuertes y fortines no correspondían de manera exclusiva a decisiones de los responsables del reclutamiento sino a medidas institucionalizadas como la que, reactualizando un pedido de un grupo de comerciantes, decidió aplicar el gobierno de la provincia de Córdoba en vísperas de la guerra del Paraguay. En palabras de Marcela González:

«[...] para reemplazo de las guardias nacionales que se desempeñaban en la guarnición y para las que marchan al Paraguay, el procedimiento es el personero; para las dotaciones del ejército de línea que originariamente cubre las fronteras provinciales, se recurre a la ley de 1859 a vagos y condenados. Sin embargo, frente a una situación bélica de la envergadura de la guerra de la Triple Alianza, que desafía los cálculos más optimistas en cuanto a su duración, no es fácil mantener esquemas como el anterior. Por eso cuando Paunero reclama apoyo del ejército nacional que marcha a Cuyo en 1866 indicando que deben ser guardias nacionales las que se remitan, el gobierno de la provincia cubre el número de reclutas con presos indultados a cambio del servicio [...]» (González 1995:5).

Las reflexiones anteriores permiten observar la presencia de otros elementos heredados de la Colonia adoptados en momentos en que el Estado Nacional se hallaba plenamente constituido: la colocación de «personeros» y la posibilidad de conmutar penas o indultar a quienes hubieren delinquido mediante su alistamiento para la guerra o para el servicio en las fronteras. En relación a esto último, es atinado señalar la dificultad de discernir acerca de la conveniencia de la

conmutación de una condena ya que ir a la guerra o, principalmente, ser destinado a la frontera, era cumplir con el castigo. Además, tampoco era una garantía para las autoridades militares la presencia de destinados en los destacamentos por su propensión a transgredir las normas. En este sentido, y siguiendo a Salvatore «*ni las milicias ni el ejército pudieron actuar como «escuelas de disciplinas social» porque no lograron retener por suficiente tiempo a los soldados y, cuando lo hicieron, no consiguieron cambiar las conductas de éstos*» (Salvatore 1992:34).

En páginas anteriores hemos señalado que los pobladores de la campaña eran reclutados a través de reglamentos o «medidas institucionalizadas». Sin embargo, no era esa la única vía mediante la cual las guarniciones se veían provistas de población civil. De manera independiente al accionar de jueces o policías, el reclutamiento quedaba a merced del Comandante de Frontera o, en su defecto, del jefe de tropa de alguno de los fuertes que, en una situación de emergencia -presencia de malones, de montoneros, movilización hacia otros puntos del territorio por las mismas causas o por guerras como la de la Triple Alianza- salía al campo en busca de reclutas. Ello dio lugar a algunos reclamos de hacendados locales que veían disminuir o desaparecer su fuerza de trabajo. El gobierno provincial solía mediar en estas circunstancias, siendo en algunas ocasiones alteradas las letras o procedimientos de los reglamentos de manera de exceptuar a «propietarios», «honrados», «capataces y peones de estancias» o «padres o sostenes de familias»:

«[...] Antes de mi el firmado Capitan Juan Castillo ha comparecido hoy el Señor Dn. Adolfo Kaulen representante de la firma Barker Kaulen y Ca. dueños de la Estancia las Peñas declarando:

Hagamos solemne protesta en contra la citacion de todos los peones ocupados en la hacienda de nuestra propiedad con el objeto de mandarlos al Río 4º para el servicio de la Provincia.

Fundamos esta protesta en el Decreto fecha del 29 de junio de 1867 celebrada entre el Gobierno provincial en Cordoba y nosotros por el temor de lo cual todos los Peones conchavados en la hacienda nuestra quedan libres de todo servicio de la guardia Nacional.

Apoyado sobre este Decreto hemos comprado y poblado nuestra hacienda y sacandonos los brazos del trabajo, todos nuestros bienes iran perdiendose muy pronto y seremos obligados pedir pago por nuestros perjuicios al Gobierno.

No creiendo que con la orden general otorgada para el enlistamiento de la gente de este Departamento el Gobierno intentaba incluir la nuestra y

voluntariamente quebrar y anular un Decreto en virtud y buena fe de lo cual solo hemos empleado nuestra fortuna, presentamos esta protesta.

Saucecito, el 9 de Marzo de 1868

Juan Castillo[...].¹⁹

El documento citado detalla no sólo el malestar de los hacendados por las levadas en sus campos sino que también pone de manifiesto la disconformidad de los mismos ante la necesidad de que sus peones -que debían prestar un servicio de armas- fueran trasladados hacia otros puntos de la provincia, en este caso la Frontera del río Cuarto. Este malestar no sólo lo vivían los empleadores sino que lo sufrían también, en carne propia, los mismos individuos que eran reclutados. A los padecimientos por la leva y los servicios en las guarniciones de fuertes y fortines, se sumaba el «desarraigo» que los distanciaba de su familia y de su medio.

Finalmente resta mencionar la sanción en 1872 de la Ley de Reclutamiento que puso en el centro de la discusión las constantes deserciones de la Guardia Nacional por el reclutamiento forzoso. Dicha ley procuraba regular las convocatorias de efectivos por parte de los gobiernos provinciales, obligándolos a la remisión de una cuota relativamente equivalente a las características de las provincias, evitando así los insistentes reclamos de éstas. En cuanto a los alistamientos, la Ley confirmaba:

«[...] Art. 2º. Los alistamientos voluntarios no podrán ser por menos tiempo de dos años, y los enganchados por menos de cuatro, no pudiendo exceder de seis en uno ú otro caso» [...] «Art. IIº. Los alistados voluntarios y enganchados no podrán ser condenados por causa alguna á mayor servicio militar que el de su desempeño, salvo el caso de deserción» [...] «Art. 13º. Concluido el tiempo del empeño por los voluntarios ó enganchados, serán puntualmente dados de baja en el día de la espiración de sus contratos, á no mediar enganche en los primeros, reenganches en los segundos, ó hallarse el soldado en campaña al frente del enemigo, en guerra [sueldo o paga] exterior ó interior, en cuyo caso gozará de doble pré durante el tiempo de su mayor servicio. Tratándose del servicio de fronteras, la retención no podrá exceder, en ningún caso, del término de dos meses. Art. 14º. Si el alistado voluntario ó enganchado, fuese retenido indebidamente en el servicio después de llenado el compromiso, la baja será ordenada por los tribunales nacionales, á pedido del interesado ó de sus parientes [...]».²⁰

Es bien conocido el hecho de que, a pesar de las formulaciones de la Ley de Reclutamiento, las convocatorias continuaron siendo difíciles y compulsivas básicamente porque el Estado Nacional aún sostenía, para esta fecha, más de un frente de conflicto abierto: las montoneras y los indígenas. Esto provocó fuertes tensiones entre las Nación y las provincias que no podían cumplir con las cuotas en las «banderas de reclutamiento». Las mismas permiten observar no sólo la creciente presencia que el Estado va teniendo a medida que avanza el proceso de centralización sino también cómo las urgencias por instaurar un orden interno y una autoridad soberana frente a los indígenas, el engrosamiento de las filas del ejército y la movilización poblacional van prefigurando relaciones sociales específicas. Estamos así frente a una política que consolidó una estructura social en donde hacendados, comerciantes, altos mandos militares, entre otros se configuran como clase dominante que se servirá de los sectores subalternos: jornaleros, peones, pobladores libres sin conchabo, «vagos y malentrenidos», personeros para su perpetuación. Como consecuencia de este proceso, se fueron estableciendo núcleos poblacionales indispensables para el desarrollo productivo de la región. En tal sentido, la defensa se convertía en «desarrollo» y sobre ese esquema se fue delineando el territorio, surcado también por el ferrocarril.

Para sintetizar, el reclutamiento de la población civil constituida de hecho en milicias, más el correspondiente a soldados para los ejércitos de línea no sólo fue una necesidad frente a las carencias de efectivos sino una condición necesaria del proyecto de construcción de la sociedad. A partir de este mecanismo se conseguían brazos para las armas y las estancias y se desplazaba de los pequeños fundos a antiguos pobladores criollos que ocupaban los puestos de avanzada de la marcha gradual criolla hacia las tierras indígenas.

Conclusiones

De acuerdo a la estrategia militar, los fuertes y fortines de la línea formaban unidades defensivas en coordinación, ligadas mediante la cadena de mandos militares, las partidas de reconocimiento del terreno y la prestación recíproca de efectivos en caso de presencia indígena. El reclutamiento permanente de tropas constituyó también una pieza fundamental del engranaje estratégico, convirtiéndose en una constante de la mayoría de los ejércitos y cuerpos armados del siglo XIX, que no contaban, de hecho, con un número suficiente de efectivos. Esta carencia se suplió con las milicias conformadas por pobladores próximos a los espacios militares que debieron afrontar de manera recurrente el resguardo de los fuertes, fortines y estancias.

Pero el problema del reclutamiento y sus diferentes formas no se debe sólo circunscribir a cuestiones tácticas militares de resguardo de población, tierras y

caminos sino al ordenamiento social de la frontera. En este contexto, las categorías de «vagos» y «malentretidos» dan cuenta de una definición jurídica atada a la ocupación o conchabo que, a través de las diferentes convocatorias, se les exigía a los pobladores para poder incorporarlos voluntaria u obligatoriamente en las milicias. Dicho ordenamiento, tenía una impronta que, inclusive en tiempos de la organización constitucional, contradecía algunos de sus principios elementales, a saber, el reparto de población a partir de la tenencia de propiedad o labor, efectuando con ese propósito clasificaciones como las que hemos discutido en este trabajo.

En síntesis, en la larga duración, la línea militar y las milicias ubicadas en ella encierran dos cuestiones de fondo que dejaron una impronta profunda en el sur de Córdoba: el uso de la fuerza como garantía del ordenamiento y el disciplinamiento de la población como dispositivo asociado a la tenencia de la propiedad.

Notas

- ¹ Este trabajo forma parte del proyecto «Primer poblamiento rural de la Frontera Sur en el piedemonte de la región serrana. Segunda etapa». PPL. SECYT. UNRC. 2009-2011.
- ² El mismo había sido descubierto en 1779 por los maestros de Campo Diego de las Casas y Ventura Echeverría en la que es considerada una de las primeras entradas a los indios del Sur. El hallazgo de esta vía -que permitiría según uno de sus descubridores «*mejor lograr castigarles en lo sucesivo*»- explicaría por qué en esa misma fecha se fundó el fuerte de Las Tunas y sólo un año después Vértiz ordenó la construcción de un fuerte en el Saladillo (de Angelis 1836).
- ³ Sobre Monte continúa y pone en práctica el plan de resguardo de tierras y sobre todo de rutas comerciales ideado por el Virrey Vértiz en 1779.
- ⁴ Véase, AHPC. Tomo 26. Carpeta 3. Legajo 10. Año 1804. Expediente sobre establecimiento de fuertes en las Fronteras.
- ⁵ Ministerio de Guerra y Marina, Memoria Departamento de Guerra y Marina, 1863.
- ⁶ Marchena Fernández (1992) sostiene que esto es así porque la institución militar era inherente al orden colonial que daba prioridad a lo defensivo.
- ⁷ La adopción del sistema de milicias constituyó una supervivencia de aquello que se practicaba en la Europa Occidental (en España, por ejemplo, existieron las milicias concejiles) desde el Medioevo. Entre los siglos XVI y XVIII los

cuerpos de milicias funcionaron como fuerzas defensivas de carácter popular en el interior de los estados y «ejércitos de reserva» durante el siglo XVIII (Andujar Castillo 1999:78-79).

- ⁸ Las milicias estuvieron divididas, además, en milicias de la frontera, milicias urbanas, milicias rurales y también milicias de las provincias. Por lo tanto, no constituyeron un cuerpo único y homogéneo (Comando en Jefe del Ejército 1972; Marchena Fernández 1992).
- ⁹ AHPC. Tomo 7. 1781-1785- Caja 7. Año 1785. Carpeta 3. Legajo 26. Sumario contra Don Luis y Diego Funes (Invasión de indios del Saladillo).
- ¹⁰ En el caso de Buenos Aires, por ejemplo, Rivadavia impulsó una ley de servicio militar que establecía un sistema de reclutamiento de milicias por alistamiento voluntario, a través de la confección de un padrón. En caso de ser insuficiente, debía completarse por contingente mediante una junta de jurados (Cansanello 1995:131).
- ¹¹ A.H.M.R.C. Caja. Departamento. Ejecutivo. Año 1860. 4- Juzgado de 1era Instancia. Correspondencia recibida. Sumarios. Año 1860. Doc. N° 14. Presidente de la Municipalidad –Río Cuarto- Manuel José Irusta al Juez de Primera Instancia Manuel Ortiz. Concepción del Río Cuarto. Febrero 8 de 1860.
- ¹² Además de este reglamento aparecieron luego otros que no alteraron en nada en cuanto a la forma compulsiva y las claras intencionalidades socio-económicas. Al respecto puede mencionarse el que sancionara la provincia hacia 1865.
- ¹³ Estos cambios, que se acentuaron a partir de la segunda mitad del siglo XIX, respondieron a las exigencias de modernización de las actividades productivas pampeanas (ganado ovino, vacuno y cereales) de cara al mercado internacional.
- ¹⁴ A.H.P.C., Índice de Gobierno, Año 1853, Tomo 2, Folio 172. Gobierno de la Provincia de Córdoba al Comandante General de Frontera Coronel Juan Bautista Ferreyra. Córdoba. Septiembre 29 de 1853.
- ¹⁵ A.H.P.C., Índice de Gobierno, Año 1853, Tomo 2, Folio 175. Gobierno de la provincia de Córdoba. Córdoba. Septiembre 16 de 1853.
- ¹⁶ Tanto la montonera del Chacho Peñaloza (1862-63) como la de Felipe Varela (1866) hicieron sentir sus efectos en la comarca riocuartense. Las fuerzas militares apostadas en la región (como el Regimiento N° 7 de Línea) recibieron la orden de reprimir a los combatientes por un lado y de localizar a todos aquellos que se habían ocultado para no prestar el servicio de las armas, de manera de evitar que fueran reclutados por los jefes de las montoneras (Tamagnini 2008).
- ¹⁷ A.H.P.C., Índice de Gobierno (1811-1869), Año 1866, Tomo 3. Comandancia de Río Cuarto. Folio 316. Daniel del Balle al Ministro General de Gobierno de la Provincia de Córdoba Francisco Malbrán. Enero 29 de 1866 [fecha de recepción en la ciudad de Córdoba].

- ¹⁸ A.H.P.C., Índice de Gobierno (1811-1869), Año 1866, Tomo 3. Comandancia de Río Cuarto. Folio 342. Manuel Puebla Comandancia Principal de los Departamentos al Ministro General de Gobierno de la Provincia de Córdoba Dr. Don Luis Cáceres. Agosto 11 de 1866.
- ¹⁹ A.H.P.C., Índice de Gobierno, Año 1868, Tomo 3, Folio 481. Juan Castillo. Saucecito. Marzo 9 de 1868.
- ²⁰ Ministerio de Guerra y Marina, Memoria Departamento de Guerra y Marina, 1873, pp. 389-391.

Referencias bibliográficas

- ANDUJAR CASTILLO, F. 1999 *Ejércitos y militares en la Europa moderna*. Síntesis. España.
- BARRIONUEVO IMPOSTI, V. 1986 *Historia de Río Cuarto. En la época Hispánica y en la Independencia*, Tomo I. TIPENC. S.R.L. Buenos Aires.
- BARRIONUEVO IMPOSTI, V. 1988 *Historia de Río Cuarto Constitucionalismo y liberalismo nacional*, Tomo III. Impresión Carlos Firpo S.R.L. Córdoba.
- CANSANELLO, O. 1995 De súbditos a ciudadanos. Los pobladores rurales bonaerenses entre el antiguo régimen y la modernidad. En: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*. Tercera serie, núm 11, pp. 113-139.
- COMANDO EN JEFE DEL EJÉRCITO. 1972 *Reseña histórica y orgánica del Ejército Argentino*, Tomos I, II y III. Círculo Militar. Buenos Aires.
- DE ANGELIS, P. 1836 *Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias del Río de la Plata ilustradas con notas y disertaciones por Pedro de Angelis*, Tomo 5, Imprenta del Estado. Buenos Aires. pp. 95-102.
- FRADKIN, R. 2009 Ley, costumbre y relaciones sociales en la campaña de Buenos Aires (siglo XVIII-XIX). En: Fradkin, R. (Comp.) *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*. Prometeo. Buenos Aires, pp. 121-158.
- FOTHERINGHAM, I. [1911] 1970 *La vida de un soldado o reminiscencia de la frontera*. Biblioteca del Oficial, Ed. Círculo Militar. Buenos Aires.
- GARAVAGLIA, J. C. 2007 *Construir el Estado e inventar la Nación: el Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*. Prometeo. Buenos Aires.
- GONZÁLEZ, M. 1995 «Peones y milicias: destino involuntario de la población marginal. Córdoba, en la segunda mitad del siglo XIX». En: *V Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia Y Jornadas Rioplatenses Universitarias de Historia*, Universidad Nacional de la República, Montevideo. Uruguay.

- MARCHENA FERNÁNDEZ, J. 1992 *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*. Mapfre. Madrid.
- MARFANY, R. 1940 Frontera con los indios en el Sud y fundación de pueblos. En: Levene, R. (ed) *Historia de la Nación Argentina*, vol. IV, Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, pp. 307-333.
- MAYOL LAFERRÉRE, C. 1977 «Fuertes y fortines de la Frontera Sur de Córdoba. Línea del Río Cuarto». En: *Boletín del Instituto de Estudios Históricos Lorenzo Suárez de Figueroa*, Número III. Río Cuarto, pp. 3-29
- MAYOL LAFERRÉRE, C. 1978 Fuertes y fortines de la Frontera Sur de Córdoba. Línea del Río Quinto. En: *Boletín del Instituto de Estudios Históricos Lorenzo Suárez de Figueroa*, Número IV. Río Cuarto, pp. 5-32
- OLMEDO, E. 2004 Frontera del Sur de Córdoba en la segunda mitad del siglo XIX. Los fuertes y proyectos militares. En: *VII Congreso Argentino de Antropología Social*, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba. Villa Giardino, Córdoba (CD)
- OLMEDO, E. 2006 El 'silencio militar' en la frontera del río Cuarto a mediados del siglo XIX. Una clave para comprender el conflicto. En *Revista TEFROS. Vol. 4 N° 2 – Primavera de 2006*. [Http://www.unrc.edu.ar/publicar/tefros](http://www.unrc.edu.ar/publicar/tefros).
- OLMEDO, E. 2009 *Militares de frontera. Fuertes, ejércitos y milicias en la frontera sur de Córdoba 1852-1869*. Editorial Universidad Nacional de Río Cuarto. Río Cuarto.
- SALVATORE, R. 1992 Reclutamiento militar, disciplinamiento y proletarización en la era de Rosas. En: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. E. Ravignani»*, Tercera Serie, núm. 5, pp. 25-47.
- SALVATORE, R. 1998 Consolidación del régimen rosista (1835-1852). En: Goldman, N (Dir) *Nueva Historia Argentina, Tomo 3, Revolución Republicana, confederación (1806-1852)*. Sudamericana. Buenos Aires, pp. 323-380.
- SLATTA, R. 1985 *Los gauchos y el ocaso de la frontera*. Sudamericana. Buenos Aires.
- TAMAGNINI, M. 2008 Conflictividad y violencia en la Frontera Sur de Córdoba. Malones y montoneras en la década de 1860. En: Rocchietti, A. M. y M. Tamagnini (comp) *Arqueología de la Frontera Sur. Estudios sobre los campos del sur de Córdoba*. Dpto. de publicaciones e Imprenta de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Río Cuarto.
- TAMAGNINI, M. 2010 De los Borbones a la construcción de los Estados Nacionales. Continuidades y cambios en la política de fronteras. En: Tréspidi, M. y D. Prado (comp.) *Bicentenario. Memoria y proyecciones*. Editorial de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Río Cuarto, pp. 163-177.
- VITULO, A. 1939 *Camino de Cuyo y del Reino de Chile. La frontera sur de Córdoba*. Río Cuarto.

